CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, domiciliada en Avda. Principal de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal MSc. Gustavo Javier Cano Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.895.599 y el Secretario General el Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano con Cedula de Identidad N° 1.887.973**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTUDIO CONTABLE FG con RUC N° 2508788-6**, domiciliada en Km 8 Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Ever Walberto Florentín Gómez, con Cédula de Identidad N° 2.508.788**, denominada en adelante la proveedor identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato de "Contratación de servicios profesional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.338. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2023, convocado por Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 883/2.023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Contratación de servicios profesional*	mes	*9*	*8.500.000*	*76.500.000*
TOTAL, IVA INCLUIDO						***76.500.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 76.500.000 (Guaraníes: setenta y seis millones quinientos mil, IVA incluido)**

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788 - 6
Contador

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay a los días 03 del mes de abril del año 2.023.

Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
SECRETARIA GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Ever Florentín Gómez
R.U.C.: 2508788

LIC. EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTUDIO CONTABLE FG